



CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GOBERNADOR GALVEZ

Expte. N° 8.882/25

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756;
El Decreto N° 878/16,
El reclamo de las y los vecinos del barrio Alto Verde, y

CONSIDERANDO:

Que en relación con el sistema de contenedores de residuos se observa que en calle Magallanes intersección Pueyrredón no se encuentra un contenedor disponible.

Que la falencia detallada en el párrafo precedente ocasiono la acumulacion de residuos domiciliarios debajo del puente en la calle Magallanes al 2.730, provocando un micro basural a cielo abierto,

Que la acumulación de residuos en la vía pública pone en riesgo la salud e integridad física de los habitantes.

Que el Decreto N° 878/16, ordena que se reponga o reparen las unidades de contenedores para residuos domiciliarios que estén dañados, inutilizables o hayan salido de circulación,

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.182/2.025

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda, proceda a colocar un contenedor de residuos domiciliarios en la calle Magallanes intersección Pueyrredón.

ART.2º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda, proceda a erradicar el micro basural a cielo abierto ubicado debajo del puente ferroviario en calle Magallanes al 2.730.

ART.3º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 31 de julio de 2.025.

Antonella Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 91	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	01.08.2025
Atestado por	LAURA
Atendido por	

Laura Rachetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

